



Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar el mantenimiento de la red pública de recarga de vehículos eléctricos de las Illes Balears (MELIB).

La Ley 10/2019, de cambio climático, establece en el capítulo II de su título V, una serie de obligaciones en materia de movilidad libre de emisiones, entre las cuales se encuentra el despliegue de la infraestructura de carga de vehículo eléctrico.

A su vez, el artículo 64.4 de dicha Ley crea el sistema público de gestión de recargas para vehículo eléctrico de las Islas Baleares (MELIB) y designa al Instituto Balear de la Energía (IBE) como su órgano gestor.

El IBE es una entidad pública empresarial en el marco de la Ley 7/2020, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La primera fase de funcionamiento de la MELIB se llevó a cabo mediante medios propios y convenios de colaboración entre el Govern de les Illes Balears, los ayuntamientos, los consells insulars y las empresas del sector público instrumental.

Posteriormente, una vez designado el IBE como gestor de la MELIB, para su consolidación como red pública interoperable de puntos de recarga eléctrica, se estimó necesaria la externalización de los servicios de gestión del aplicativo, de la atención telefónica, así como los de supervisión y mantenimiento centralizado para todos los puntos de recarga públicos. Con este objeto se licito el contrato 3/2022 para la gestión y el mantenimiento de la MELIB, del que resultó adjudicataria la empresa EFIMOB.

Dicho contrato contemplaba las siguientes prestaciones:

1. Implantación de un nuevo aplicativo MELIB que incluyera una aplicación web y móvil para el acceso a los puntos por parte de los usuarios, backoffice para la gestión de los puntos, todo el sistema de comunicaciones con los puntos, servidores para el alojamiento de datos.

Un servicio de atención telefónica 24/365 para dar servicio a las posibles incidencias de los usuarios en todos los puntos, sujetos o no al servicio de supervisión y mantenimiento por parte del adjudicatario.

2. Supervisión y mantenimiento preventivo y correctivo de aquellos puntos de recarga que formen parte de la MELIB cuyos titulares quisieran adherirse a



la prestación dicho servicio, con un máximo de 300 puntos en total, consistente en las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento preventivo de los puntos de recarga, con una visita anual en la que deberán realizarse las operaciones enumeradas en el contrato.
- Mantenimiento correctivo, con tiempos de respuesta no superiores a 1 hora para actuaciones en remoto, de 24 horas para la revisión in situ y de 48 horas para la emisión del correspondiente presupuesto de reparación, cuando corresponda.

Actualmente la red MELIB cuenta con 432 puntos de recarga, la mayoría dobles, valor que está en progresión ascendente, debido a las constantes incorporaciones de nuevos equipos, con la siguiente distribución territorial:

- Mallorca: 313.
- Menorca: 47.
- Eivissa: 48.
- Formentera: 24.

La titularidad de los puntos de recarga corresponde a 78 entidades diferentes, entre municipios, consejos insulares y otras entidades públicas de la administración autonómica, local e instrumental. Actualmente 61 de éstas han optado por el mantenimiento de sus 296 puntos de recarga a través del contrato MELIB y el resto lo llevan a cabo con sus medios, de forma directa o externalizada.

Así, el contrato vigente está muy cercano al límite máximo de 300 puntos sujetos al mantenimiento correctivo previsto en el mismo, por lo que, ante el previsible incremento número de puntos que requieran dicha prestación, resulta necesaria la licitación de un nuevo contrato.

En el contrato actual, EFIMOB presta con medios propios la prestación de la aplicación y el servicio de atención telefónica y tiene subcontratada la prestación de mantenimiento. Desde el punto de vista del IBE, el desarrollo de este contrato ha evidenciado la necesidad de dividir el servicio de la aplicación de gestión y el de atención telefónica del de mantenimiento, ya que los posibles proveedores son especialistas, bien en una de las materias, o bien en la otra, por lo que tienen que subcontratar la que no es de su especialidad, lo que complica la gestión y ejecución del contrato y repercute negativamente en la prestación del servicio.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo previsto en el contrato actual requiere la interlocución del adjudicatario con un considerable número de titulares de los



puntos de recarga y el procedimiento previsto no favorece la reparación de averías con la celeridad que sería deseable, lo que se traduce en una elevada tasa de incidencias por la cual, permanentemente, entorno al 25% de los puntos no están operativos.

Se estima conveniente que el nuevo contrato prevea un inventario de piezas que el adjudicatario tenga la obligación de disponer en existencia y una operativa que agilice la reparación del punto, en la medida de lo posible, en la propia visita de diagnóstico, así como unos tiempos de respuesta rápidos. Además, la centralización en el IBE de la gestión de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo con el adjudicatario del contrato de mantenimiento, incluso de la correspondiente facturación, simplificaría enormemente la interlocución y reduciría los plazos de reparación de averías. A su vez, el IBE debería actualizar los convenios con los titulares de los puntos, si fuera preciso, para afrontar los costes de dicho mantenimiento. Todo ello dejando abierta la posibilidad que los titulares de los puntos de recarga puedan llevar a cabo el mantenimiento, directamente o externalizando dicho servicio.

Por otro lado, visto el gran crecimiento que ha experimentado la MELIB y la previsible tendencia ascendente, se considera oportuno dividir la prestación del mantenimiento en varios lotes por islas, con el ánimo de mejorar la prestación y la cobertura de los servicios requeridos en cada territorio.

Finalmente, es necesario externalizar el servicio de mantenimiento de la MELIB ya que el IBE no dispone de recursos técnicos ni humanos propios, suficientes y adecuados para llevarlos a cabo de forma directa.

Palma, en fecha de la firma electrónica
El director del Instituto Balear de la Energía

Mateu Ferrer Serra